

## **PARTE PERTINENTE DEL ACUERDO GENERAL N° 02/16 DEL 16-02-16.-**

**PUNTO PRIMERO: REGISTRO JUDICIAL DE CAUSAS Y ANTECEDENTES DE VIOLENCIA (REJUCAV).- SE ACUERDA:** 1º) **APROBAR** la puesta en funcionamiento del Registro Judicial de Causas y Antecedentes de Violencia –REJUCAV- dependiente de la Oficina de Violencia de Género (Centro Judicial de Género) del Superior Tribunal de Justicia, en toda la provincia, a partir del 21.03.16. 2º) **ESTABLECER** que la implementación del REJUCAV se lleve a cabo con la coordinación del Área de Informática Jurídica del Superior Tribunal de Justicia, la que estará a cargo de su incorporación y puesta a punto en la Página Web del Poder Judicial. 3º) **HACER SABER** a los Juzgados de Familia, Juzgados de Familia y Penal de NNA, Juzgados de Paz, Juzgados Civiles y Comerciales con competencia en Familia, Juzgados Laborales, OGAs, Cámaras Civiles, Laborales, Penales –Tribunales de Juicio y Apelaciones-, Secretarías del Tribunal de Casación y Secretarías de Salas del S.T.J.E.R. que deberán cargar y actualizar al Sistema Web de REJUCAV las causas de Violencia Familiar Ley 9198, Violencia hacia la Mujer Ley 10.058/26.485 y los delitos vinculados a las violencias que estas leyes abarcan, al inicio de estas y retroactivamente al 01.01.16, dando cumplimiento a los datos que en el mismo se requiere para cada proceso, poniendo a disposición la información que desde REJUCAV se solicite. 4º) **DISPONER** que los citados Organismos informen a REJUCAV al correo que se consigna: rejucev@jusementerios.gov.ar, la designación de **un responsable de carga**, informando nombre, D.N.I., correo electrónico, y dependencia, a los efectos de asignación de clave y usuario, especificando en "Asunto": Solicitud de Usuario; hasta el 25.02.16. 5º) **HACER SABER** a todas/os las/os Magistradas/os, que durante la tramitación de los procesos judiciales, podrán requerir al Registro Judicial de Causas de Violencia, informe sobre la existencia de antecedentes, debiendo hacerlo desde correo oficial, al que será respondido si la urgencia lo exige, sin perjuicio del que en formato papel se remita oportunamente. 6º) **AUTORIZAR** a la Directora de la Oficina de Violencia de Género dependiente del Centro Judicial de Género del Superior Tribunal de Justicia a cargo del REJUCAV, así como al personal Técnico en estadística e informático a su cargo, a capacitar a los organismos jurisdiccionales o de gestión mencionados en el apartado 3º para su uso, sea trasladándose a cada Jurisdicción a sus efectos, sea por medios electrónicos. 7º) **REQUERIR** al señor Procurador General de la Provincia que en el marco del Nuevo Sistema de Enjuiciamiento Penal, instruya a las Fiscalías a su cargo, que remitan la información correspondiente incorporándose al Registro, aún en supuestos de denuncias en las que se dispone un archivo. 8º)

**ENCOMENDAR** a Presidencia las gestiones tendientes a patentar el desarrollo, a la mayor brevedad. **9º) DISPONER** que el REJUCAV sea presentado a la comunidad judicial y a la sociedad en general, con la presencia de los medios de comunicación, en un acto público a llevarse a cabo con motivo del “Día Internacional de la Mujer”, en fecha 8 de marzo de 2016, en el Salón “Oyhampé”, en horario a determinar. **10º) DAR INTERVENCIÓN** a las áreas de incumbencia; notificar, hacer saber.- **FDO. DRES.: MIZAWAK, SALDUNA, CHIARA DIAZ, CARUBIA, CARLOMAGNO, MEDINA DE RIZZO, PAÑEDA, CASTRILLON y SMALDONE. Ante mí: ELENA SALOMÓN. SECRETARIA.-**

**ELENA SALOMÓN**  
SECRETARIA  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

**Of. ac**